

COMITÉ ASESOR DE COMERCIALIZACIÓN

ACTA DE LA REUNIÓN 067

Fecha: Enero 26 de 2004. 9:30 a.m.
Oficinas de ISA, Bogotá.

ASISTENTES

CONENERGÍA	Fernando Gómez Franco
DICEL	Juan David Aguilar
EMCALI	Fernando Mejía Candelo
ENERGÍA CONFIABLE	Salim Radi
ESSA	Ricardo Roa
ISA - ASIC (sin voto)	Jorge A. Valencia M.

INVITADOS

CREG	Sandra Fonseca
CREG	María Paula Echeverri
CHEC	Jorge Alonso Robledo
CODENSA	Omar Serrano
CODENSA	Pablo Felipe Tamayo
COMERCIALIZAR	Eliana Garzón
COMERCIALIZAR	Luz Marina Gómez C.
DICEL	Mauricio Sanguino
DICEL	Marta Aguilar Méndez
EADE	Juan Rafael López Foronda
EMCARTAGO	Rodrigo Gallego S.
ENERGEN	Víctor Manuel Toro
ESSA	Daniel Acevedo Gómez

1. Verificación del quórum

Se inicia la reunión con la presencia de cinco de los miembros del Comité.

2. Lectura y aprobación del orden del día

El tema único a tratar es la nueva conformación del CAC según lo aprobado por la Comisión de Regulación de Energía y Gas, para lo cual la Directora Ejecutiva, Dra. Sandra Fonseca, procede a explicar los diferentes cambios aprobados, conforme la solicitud hecha por el Comité en la propuesta de Reglamento enviada.

CODENSA manifestó su sorpresa e inconformidad ante la negativa de la CREG de no tener en cuenta, dentro de la composición del CAC, la propuesta del mismo Comité de permitir la participación, mediante elección, de las empresas que actualmente tienen asiento en el CNO.

El Comité, al hacer la propuesta a la CREG de ampliar la participación de las empresas miembros de CNO, estaba buscando que éstas no fueran solamente invitados, como hasta ahora venía ocurriendo, sino que pudieran participar más activamente y desde luego el CAC tuviera más representatividad.

Al comentario de la CREG en el sentido de que CODENSA podría optar por participar en el CAC y no en el CNO, se aclaró que la participación en el CNO no es optativa sino de Ley, al ser CODENSA el mayor distribuidor.

Con la anterior restricción y la que no permite a las empresas vinculadas económicamente participar con más de un representante, la representatividad de la demanda sería bastante reducida en este Comité, manifestó CODENSA.

Una vez se hace la presentación por parte de la Comisión, y teniendo en cuenta que la CREG sugiere que sea el Comité el que establezca, con base en la Resolución 123 de 2003, el procedimiento para realizar las votaciones en cada subgrupo, de manera que se pueda conformar rápidamente el Comité, para que inicie cuanto antes sus labores, dado que la agenda regulatoria en temas de comercialización es bastante importante para el año 2004.

El procedimiento es el siguiente:

- Para efectos de determinar si una empresa es comercializador o generador, se consultará el registro ante el SIC, conforme concepto de la CREG.
- Las empresas que tengan cargos aprobados de distribución por parte de la CREG, serán consideradas para efectos de clasificarlas en el grupo distribución-comercialización.
- Las empresas integradas verticalmente en más de dos actividades (comercialización, generación y distribución), que pueden ser consideradas en uno de los dos grupos, generación-comercialización o distribución-comercialización, deberán informar a más tardar el viernes 30 de enero de 2004 a cuál grupo desean pertenecer, para efectos de conformación de dichos grupos para la elección de los miembros del Comité.
- Una vez clasificadas las empresas en los diferentes grupos, se procederá conformar los subgrupos para la elección. Para tal propósito, y conforme lo establecido en el Reglamento Aprobado por la CREG, se conformarán dichos subgrupos en proporción a la demanda que atienden. De esta,

luego de ordenar las empresas de mayor a menor, se clasifican en el primer grupo las empresas que atienden el 33% de la demanda de todas las que están en dicho grupo, en el siguiente, las que atienden hasta el 66% de la demanda y que no están en el primero, y finalmente, en el último grupo, todas las restantes, incluyendo aquellas empresas que no representan demanda, pero que se encuentran registradas como comercializadoras.

- Cuando en un subgrupo solamente queda una empresa, ésta será miembro del CAC por derecho propio. Cuando en un subgrupo queden dos o más empresas, entre ellas elegirán a su representante ante el Comité.
- Para efectos de considerar la vinculación económica en las empresas representantes en el CAC, la elección se hará conforme el orden en que se establece en la Resolución para la conformación del mismo, primero Generación-Comercialización, en segundo lugar Distribución-Comercialización y finalmente los comercializadores independientes. Esto quiere decir que, hecha la elección en este orden, cuando se elija en un subgrupo a una empresa de un Grupo Empresarial (incluyendo las empresas de propiedad mayoritaria de la Nación según el concepto de la CREG), automáticamente se descartarán las demás empresas de dicho Grupo Empresarial para efectos de realizar las elecciones en los demás grupos, incluyendo la demanda que representan.

El anterior procedimiento será publicado lo antes posible en la web del MEM, para lo cual se preparará rápidamente el Acta para su aprobación.

En la comunicación a las empresas para la selección del grupo, se indicará el procedimiento a seguir para las elecciones, de manera que sean concientes del mismo al momento de decidir a qué grupo pertenece cada empresa.

La comunicación se enviará a las empresas a más tardar el miércoles 28 de enero de 2004, para que se haga la elección hasta el viernes 30 de enero de 2004 del grupo al cual pertenecen las empresas integradas en más de dos actividades.

Con esta información, se publicará el día 2 de febrero la conformación de los subgrupos, para hacer las elecciones el día 6 de febrero. Para las elecciones, se informará a los agentes que se estima un presupuesto de \$1.500.000 por mes por empresa, para la conformación de la Secretaría Técnica, lo cual se debe considerar como costos adicionales a traslado y viáticos de los funcionarios de cada empresa que serán los representantes ante el CAC en las reuniones.

EMCALI, previo a esta reunión, en carta dirigida al ASIC, solicitó que dicha empresa sea considerada en el grupo de Generación-Comercialización.

De esta forma, para efectos de trámite en las comunicaciones relativas a la elección de los nuevos miembros del Comité, y mientras el nuevo Comité designa al Presidente y al Secretario Técnico, se nombran en estos cargos a los Ingenieros Juan David Aguilar y Fernando Mejía Candelo, respectivamente.

TEMAS PARA LA PRÓXIMA REUNIÓN ORDINARIA

- Nueva conformación del Comité
- Elección del Presidente y Secretario

La próxima reunión del Comité se realizará en la semana siguiente a la elección de sus nuevos miembros, a partir de las 9:30 a.m. en la ciudad de Bogotá, D.C.

JUAN DAVID AGUILAR
Presidente

FERNANDO MEJÍA CANDELO
Secretario